



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a quince de febrero de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local,. Se registra la ausencia justificada de Don Manuel Gómez Gómez, para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (08-02-2022)

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- *FACTURA DE LA EMPRESA* EVENTIPLAY R.E. 1300 FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2022.IMPORTE: 4.319,70€

PUNTO TERCERO: *ENCOMIENDA AL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL EN PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACION PROFESIONAL 1471/2021 – FELIX PÉREZ PALLARES.*

PUNTO CUARTO: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO A RAFAEL DELGADO RODRIGUEZ Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.

PUNTO QUINTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE MAESTRO RODRIGO, N.º 1, EXP. N.º L.O. 114/21.- 2021/LOE_02/000018

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (08-02-2022)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 08-02-2022.

Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- **FACTURA DE LA EMPRESA** EVENTIPLAY R.E. 1300 **FECHA:** 9 DE FEBRERO DE 2022.**IMPORTE:** 4.319,70€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de **FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:**

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA 003	1300	09/02/2022	4.319,70€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100030	B90387994 EVENTIPLAY	4.319,70€	ORGANIZACIÓN NAVIDAD MÁGICA

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA 003	1300	09/02/2022	4.319,70€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: *ENCOMIENDA AL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL EN PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACION PROFESIONAL 1471/2021 – FELIX PÉREZ PALLARES.*

Con fecha 04/02/2022 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (n.º1220), documento del Juzgado de lo social n.º 3 de Sevilla, por el que se formula demanda de despido de D. Félix Pérez Pallares contra el Ayuntamiento de Olivares.

El Sr. Pérez Pallares es personal laboral del Ayuntamiento de Olivares, habiendo realizado, según la demanda interpuesta, funciones de distinta categoría profesional a la que tiene reconocida actualmente.

Por tanto, y al objeto de defender los intereses de este Ayuntamiento, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Encomendar la defensa y asistencia jurídica al Servicio Jurídico Provincial en el procedimiento de clasificación profesional 1471/2021, promovido por el Sr Pérez Pallares, contra el Ayuntamiento de Olivares.

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico Provincial..*

PUNTO CUARTO: NOMBAMIENTO DE FUNCIONARIO EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO A RAFAEL DELGADO RODRIGUEZ Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020, se aprueban las bases para la provisión de una plaza de administrativo y se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º. 156 de fecha 8 de julio de 2021, en la que aparecen publicadas íntegramente las bases para la provisión de una plaza de administrativo de secretaría de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Olivares OEP 2021. Publicándose, asimismo, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) número 160, de 20 de agosto de 2021, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º. 847 de 7 de octubre de dos mil veinte, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos para 1 plaza de administrativo en el Ayuntamiento de Olivares, abriéndose el plazo para alegaciones.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º. 946 de 3 de noviembre de 2021, se aprobó el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para la provisión de la referida plaza.

Tras la celebración de la fase de oposición establecidas en las bases que rigen esta convocatoria, el Tribunal calificador ha propuesto al órgano competente de la Corporación, el nombramiento de Don Rafael Delgado Rodríguez, por el ser el candidato que ha superado con mayor puntuación el proceso selectivo, elevándose dicha propuesta a definitiva.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición libre para la cobertura de la siguiente plaza:

Grupo	C
SUBGRUPO	C1
ESCALA	Administración General
Clase	General
Denominación	Administrativo
N.º de Vacantes	1

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone:

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera perteneciente a la escala de Administración General, Grupo de Clasificación General denominación administrativo del Ayuntamiento de Olivares a favor de:

Identidad	DNI
RAFAEL DELGADO RODRÍGUEZ	***447***

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar la siguiente propuesta de selección elevada por el Tribunal de la convocatoria, que conformará la bolsa de empleo de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, Grupo de Clasificación General denominación administrativo del Ayuntamiento de Olivares:

NOMBRE	DNI
FRANCO MORENO, MARÍA DEL ROCÍO	***505***
CEBALLOS MEDINA, MARÍA TERESA	***553***

CUARTO. La bolsa de empleo de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, Grupo de Clasificación General, denominación administrativa del Ayuntamiento de Olivares, tendrá vigencia, de conformidad con la BASE 13.2, hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.olivares.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE MAESTRO RODRIGO, N.º 1, EXP. N.º L.O. 114/21.- 2021/LOE_02/000018.

En relación con la solicitud de Licencia Urbanística Municipal de Obras del expediente de referencia,

1º.- D. FRANCISCO JAVIER COTAN PEÑA, con N.I.F. N.º 48805962-P, solicita con fecha 15-10-21, Reg. E. N.º 6358, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para EJECUCION DE VIVIENDA Y PISCINA, con emplazamiento en CL MAESTRO RODRIGO, N.º 1, Rfª catastral 1453037QB5415S0001PH, aportando proyecto básico y de ejecución de vivienda entre medianeras y piscina (incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitectos D. Alfredo Alonso Sameño con visado colegial 21/002969-T001 y 21/002969-T002 ambos de 21/07/21, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda. La estimación económica de la actuación asciende a 72.894,38€, según valoración propuesta por el técnico municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.

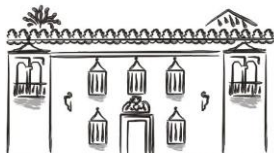
2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 08-02-22 y 09-02-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. FRANCISCO JAVIER COTAN PEÑA, con N.I.F. N.º 48805962-P, para las obras de EJECUCION DE VIVIENDA Y PISCINA, contempladas en la documentación N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



anteriormente citada, con emplazamiento en CALLE MAESTRO RODRIGO, N.º 1, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN: EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).

b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Construcción de vivienda y piscina. Uso residencial.

c) Presupuesto de ejecución material: 72.894,38 € (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS).

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Maestro Rodrigo, N.º 1. Ref. catastral 1453037QB5415S0001PH. 41804 Olivares. Sevilla.

e) Nombre o razón social del promotor: D. Francisco Javier Cotán Peña. Calle Laelia, 7. 41804 Olivares. Sevilla.

f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.

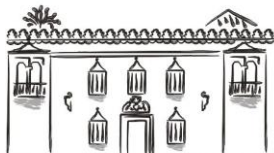
g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5.de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. - La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

1.- CERTIFICACION 1ª Y ÚLTIMA RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE CAUCHO EN PARQUE MAESTRO SANDALIO GARCÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte de la empresa AXAPLAY S.L, se ha presentado Certificación PRIMERA Y ÚLTIMA de las obras RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE CAUCHO EN PARQUE MAESTRO SANDALIO GARCÍA, con fecha 8 de febrero de 2022, y dado el conforme por los Técnicos responsables y por importe de 27.693,98€ (Iva Incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación primera y última presentada por la empresa AXAPLAY S.L, de las obras RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE CAUCHO EN PARQUE MAESTRO SANDALIO GARCÍA, con fecha 8 de febrero de 2022, y dado el conforme por los Técnicos responsables y por importe de 27.693,98€ (Iva Incluido).

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa AXAPLAY S.L., al Área de Urbanismo y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- CERTIFICACION 1ª MEJORA DE LA PLAZA DE LA AVDA CONDE DUQUE.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte de la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO, S.L.U., se ha presentado Certificación PRIMERA de las obras MEJORA DE LA PLAZA DE LA AVDA CONDE DUQUE, con fecha 10 de febrero de 2022, y dado el conforme por los Técnicos responsables y por importe de 29.092,27€ (Iva Incluido).



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación primera y última presentada por la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO, S.L.U., de las obras MEJORA DE LA PLAZA DE LA AVDA CONDE DUQUE, con fecha 10 de febrero de 2022, y dado el conforme por los Técnicos responsables y por importe de 29.092,27€(Iva Incluido).

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO, S.L.U., al Área de Urbanismo y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta y seis horas, de lo que como Secretaria doy fe